REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 340

Popayán, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

MONICA RODRIGUEZ CERON Demandada:

Radicado: 2021-00072

VISTA la liquidación allegada por la parte demandante, se observa que la misma no concuerda con los valores ordenados en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva aportar liquidación del crédito acorde al mandamiento de pago, ahora bien, si se han realizado abonos a capital, favor informar el valor y su fecha.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1a888d81157a50a2ab9953ffc62f690363478224a20285736a9aeae30adea49

Documento generado en 17/05/2022 12:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica